



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**No. DE OFICIO:** 3013500000/1224/2016.

**ASUNTO:** Se rinde informe.

Toluca; agosto 11 de 2016.

**DR. HERIBERTO BENITO LÓPEZ AGUILAR**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su petición número **00294/1-1/2016**, recibida el seis de julio del año en curso, mediante la cual requiere al suscrito informe respecto el resultado de la queja que tiene interpuesta el servidor público judicial **DELFINO CRUZ ESLAVA**; hago de su conocimiento que a la fecha no existe resultado alguno, ya que como se informó mediante diverso **3013500000/1040/2016**, datado el uno de julio de la presente anualidad, la misma se encuentra en trámite.

Por otra parte, también solicita que el suscrito proporcione información de la existencia de quejas vigentes o anteriores y el motivo de las mismas, respecto de la **LICENCIADA LILIA ANA CORTE ANGELES**, quien actualmente se desempeña como Juez Primero Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcoyotl, México; hago de su conocimiento que realizando una búsqueda en los libros de la Dirección General a mi cargo, así como de las Delegaciones de Tlalnepantla y Texcoco, se encontraron dos vigentes en contra de dicha servidora judicial, así como siete anteriores, siendo los motivos de inconformidad de estas últimas los siguientes:

- La primer queja, la denunciante solicitó se dé cumplimiento al punto resolutivo tercero de la sentencia definitiva de fecha dos de diciembre de dos mil once, dictado dentro del expediente respectivo; sin embargo, mediante proveído de veintiuno de noviembre de dos mil doce, al no advertir falta administrativa alguna, se ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido.
- La segunda queja el denunciante refirió que contrario a las constancias de autos del expediente respectivo, la servidora judicial pronunció sentencia definitiva absolviendo a los demandados de todas las prestaciones reclamadas por el denunciante; sin embargo, mediante proveído de veintidos de febrero de dos mil trece, al no advertir falta administrativa alguna, se ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

- La tercer queja el denunciante refirió que la servidora judicial no señaló día y hora para la presentación de su adversaria en el expediente respectivo, cada vez que solicitaba se girara oficio a la Dirección de Seguridad Pública aparecían nuevas anomalías, por lo que petitionó a la juzgadora aplicara medidas de apremio, sin que le acordaran favorablemente sus solicitudes; asimismo, que la juzgadora dio vista al Ministerio Público adscrito para que le iniciara carpeta de investigación respecto de las manifestaciones vertidas por el quejoso, sin embargo, mediante proveído de diecisiete de octubre de dos mil trece, al no advertir falta administrativa alguna, se ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido.
- La cuarta de ellas, consistió en que se le hizo saber en el expediente respectivo a la Jueza, la violencia de la que habían sido víctimas la quejosa y sus hijos, a quienes no tomó en cuenta, le solicitó que escuchara a sus hijos y a dicho de la denunciante la servidora judicial dijo que no tenía tiempo, asimismo, señala la quejosa que ha dejado de recibir ayuda del papá de sus hijos, quien se desentendió totalmente; sin embargo, mediante proveído de siete de marzo de dos mil once, al no advertir falta administrativa alguna, se ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido.
- La quinta queja, el motivo fue que el denunciante solicitó en el sumario correspondiente, que su juicio fuese imparcial y apegado a la ley, asimismo mencionó retraso en el procedimiento, alude que la Juez solicitó compareciera el albacea de otra sucesión cuando no había elementos para hacerlo o motivo alguno pues no había sido del conocimiento del Juez, sin embargo; mediante proveído de diecisiete de noviembre de dos mil once, se ordenó su archivo por falta de legitimación.
- La sexta de ellas, los motivos que refirió el quejoso fueron que existió en su expediente presión en su contra por parte de la Jueza al momento de llevar a cabo el estudio en trabajo social, menciona que llegó su contraparte con patrullas para quitarle a su menor hijo, por supuestas ordenes de la Juez, sin embargo; mediante proveído de veinte de marzo de dos mil doce, al no advertir falta administrativa alguna, se ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido.
- La séptima queja, la denunciante refirió que la Jueza en el expediente respectivo, permitió quedara en total estado de indefensión, las disposiciones tomadas por la servidora pública fueron de manera unilateral, pues la quejosa no contó con presencia de un abogado, asimismo, no estuvo de acuerdo con la resolución que unilateralmente decidió el Juzgado, pues la dejaron sin abogado y en total estado de indefensión (su abogado patrono no quiso asistir a la audiencia porque

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA



## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

sólo le habían entregado un adelanto de sus honorarios), sin embargo, mediante proveído de veintiseis de abril de dos mil doce, al no advertir falta administrativa alguna, se ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. E. GERARDO RENÉ GÓMEZ ESTRADA**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA**



**DIRECCIÓN GENERAL  
DE CONTRALORÍA**

GRGE/any/esta

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 2260494 Ext. 16644

[dirgeneral.contraloria@pjudomex.gob.mx](mailto:dirgeneral.contraloria@pjudomex.gob.mx)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RECIBIDO  
12 AGO 2016

Hora 19:00 hrs

Recibido por